

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JFPB/JAUS/pgc.-

LOTA, 18 de Junio de 2014.-

DECRETO N° 1481

Vistos:

a) Ordinario N° 118 de fecha 10 de Junio 2014, de Directora Desarrollo Comunitario, autoriza a la Sra. Ernestina Bernarda Romero Acuña, para hacer uso de recursos habilitados en sub. – ítem “contacto con el usuario”, en el Programa de Acompañamiento Sociolaboral y Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar.

b) Ordinario N° 54 de fecha 20 de Marzo 2014, de Director Regional (S) Sr. Ángel Acuña Merelle. Se autoriza habilitar una caja chica para hacer uso de los recursos habilitados en el sub.-Ítem “Contacto con el Usuario”, para adquisición de tarjetas telefónicas destinadas a contactar a beneficiarios del Programa.

c) Lo dispuesto en el Art. 75° de la Ley N° 18.883, Estatutos Administrativo para funcionarios municipales.

d) Decreto N° 1790 del 19.12.2013, de Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2014.-

e) Circular 759 de 23.12.2003, procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas.-

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO: La autorización, entregada por el Director (S) Regional del FOSIS, para habilitar una caja Chica para hacer uso de los recursos habilitados en Sub Ítem “Contacto con el Usuario”, para adquisición de tarjetas telefónicas destinadas a contactar a beneficiarios del programa.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la fecha de notificación del presente Decreto, asignase la función de llevar manejo de caja chica a la funcionaria:

ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA Profesional, Grado 09° E.M.R (Dideco), destinada a solventar gastos señalado en el **CONSIDERANDO**, de la presente rendición.

2.- La labor asignada en el presente Decreto se entiende que es sin perjuicio de la función asignada en virtud del Reglamento Interno Estructura y Funciones en actual vigencia.

3.- La funcionaria responsable de llevar caja chica, deberá contar con la Póliza de Fianza, de conformidad con los Art. 68°, 70° y 71 de la Ley N° 10.336.

4.- Formara parte del presente Decreto las disposiciones legales citadas en la letra d), e) y f) de la presente resolución

ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionaria
- Direc. Administración y Finanzas.
- Direc. De Control.
- Depto. de Adquisiciones.
- Depto. de Administración.
- Depto. de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.